

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2020-302
16-10-2020**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la integración, deberes, atribuciones, y funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social.
- Que,** el artículo 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala la integración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y especialmente el ejercicio de sus máximos dignatarios, y la integración en caso de ausencia.
- Que,** el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cita: *“La Vicepresidenta o Vicepresidente. - Será elegido de entre las y los consejeros principales, de la misma manera que la Presidenta o Presidente”*.
- Que,** a través de resoluciones números: PLE-CNE-4-5-5-2019-AUDIENCIA-P.ESC.NACIONAL, PLE-CNE-1-17-5-2019-DESIGNACION-CPCCS, emitidas por el Pleno del Consejo Electoral, del 5 de mayo del 2019, y del 17 de mayo de 2019, respectivamente aprueba los resultados numéricos y proclamación de ganadores del proceso electoral que se realizó el 24 de marzo de 2019, para elegir a los consejeros principales y suplentes, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** mediante resolución No. RL-2019-2021-034, de 14 de agosto del 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, resolvió censurar y destituir a los señores Consejeros y Consejeras: José Carlos Tuárez Zambrano, María Rosa Chalá Alencastro, Victoria Tatiana Desintonio Malavé y Walter Javier Gómez Ronquillo.
- Que,** mediante convocatoria, a sesión de iniciación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo, celebrada el 20 de agosto del 2019, el nuevo Consejo conformado por los señores Consejeros y Consejeras: Sofía Yvette Almeida Fuentes, Francisco Lorenzo Bravo Macías, Christian Antonio Cruz Larrea, Juan Javier Dávalos Benítez, Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, María Fernanda Rivadeneira Cuzco y, David Alejandro Rosero Minda, procedió a designar al ingeniero Christian Antonio Cruz Larrea

como Presidente del CPCCS y, a la ingeniera : Sofía Yvette Almeida Fuentes como Vicepresidenta del CPCCS.

Que, a través de resolución No. RL-2019-2021-085, emitida por la Asamblea Nacional, del 13 de octubre de 2020; resuelve: **Artículo 1.-** Censurar y Destituir al Presidente y Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ing. Christian Antonio Cruz Larrea, por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 42, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se **CONVOCO a Sesión Extraordinaria**, a efectuarse el día **viernes 16 de octubre de 2020, a las 14H00**, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicado en la calle Santa Prisca No. 425 entre Vargas y Pasaje Carlos Ibarra, Edificio Centenario, quinto piso, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 3.-**Elección** del Vicepresidente del CPCCS, conforme al Artículo 41 de la Ley Orgánica del CPCCS.

Que, en la sesión extraordinaria No. 17 realizada el viernes 16 de octubre de 2020, se sometió a votación la **MOCIÓN**: Elección del Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica del CPCCS; donde con cinco (5) o votos a favor, y dos (2) en contra, queda electo el Consejero Doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías como Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Consejero Doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías como Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 2.- Comunicar a todas las Autoridades del Estado, las nuevas dignidades de Presidenta y Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Coordinación Técnica, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General Administrativa Financiera, Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a fin de que actúe dentro de lo resuelto.

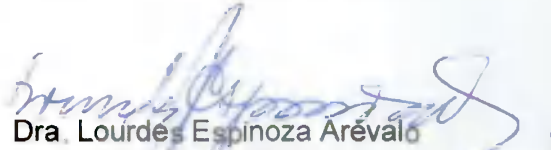
DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicado en la calle Santa Prisca No. 425 entre Vargas y Pasaje Carlos Ibarra, Edificio Centenario, quinto piso, hoy 16 de octubre del dos mil veinte.



Ing. Sofía Yvette Almeida Fuentes
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 017, realizada el 16 de octubre del 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.- **LO CERTIFICO.-**



Dra. Lourdes Espinoza Arevalo
**PROSECRETARIA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**